

La Plata, 3 de julio de 1996

ORDENANZA 8648

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de Desarrollo y Comunidad, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.